

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 1	

<p>Elaborado por:</p> <p>ROY BARRANTES JIMENEZ (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ROY BARRANTES JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2024.05.30 14:17:59 -06'00'</p> <p>Lic. Roy Barrantes Jiménez Equipo de Gestión de Calidad</p>	<p>Visto Bueno de Gestión de Calidad:</p> <p>FERNANDO ADOLFO JIMENEZ QUIROS (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por FERNANDO ADOLFO JIMENEZ QUIROS (FIRMA) Fecha: 2024.05.30 14:18:21 -06'00'</p> <p>Lic. Fernando Jiménez Quirós Gestor de Calidad Equipo de Gestión de Calidad</p>
<p>Aprobado por:</p> <p>MANUEL ERNESTO DURAN CASTRO (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por MANUEL ERNESTO DURAN CASTRO (FIRMA) Fecha: 2024.05.31 08:52:04 -06'00'</p> <p>Lic. Manuel Ernesto Durán Castro Jefe, Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios.</p>	

1. OBJETIVO

Establecer los métodos para el adecuado abordaje y procesamiento de los diferentes tipos de sitio de suceso que son atendidos por la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios.


2. ALCANCE

El alcance del presente documento se proyecta hacia las personas que integran la sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios, en el área de investigación [criminalística](#).

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1 Jefatura de Sección:** Tiene la autoridad y responsabilidad de velar por la aplicación de este procedimiento.
- 3.2 Responsable Gestión de Calidad:** Tiene la responsabilidad de aplicar los procedimientos descritos en el presente documento, actualizar y modificar los procedimientos procurando mejora continua.

Este documento es propiedad intelectual de la sección de inspecciones oculares y recolección de indicios, queda totalmente prohibida su reproducción sin la autorización expresa del Equipo de Gestión de Calidad.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 2	

3.3 Personal de la Sección: Deben acatar el presente procedimiento de manera obligatoria, aplicar las fases cumpliendo con lo dispuesto en cada una, para garantizar el adecuado abordaje del sitio del suceso.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

4.1 Notitia criminis: Es la primera información, reporte o revelación sobre un hecho delictivo, que se puede recibir por diferentes medios como Incidentes del Sistema 9-1-1, llamadas telefónicas, correos electrónicos, denuncias u oficios.

4.2 Sistema E.C.U.: Sistema digitalizado de información denominado Expediente Criminal Único.

4.3 Libro de novedades: Bitácora digital incluida en el sistema ECU, en la que se registran todas las novedades de las labores o gestiones realizadas, así como situaciones acaecidas de relevancia.

4.4 Acondonamiento: Es la protección que se realiza del sitio del suceso por diferentes medios, desde cinta amarilla con la leyenda "POLICÍA NO PASE", o bien cuerdas, estructuras que se ubiquen en el lugar, barreras naturales o artificiales, que tienen por objeto no permitir el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, mover o destruir indicios, por lo que la protección debe hacerse en el exterior e interior del lugar, desalojando a los curiosos y aislarlos.

4.5 Inspección Ocular: Corresponde a la realización de un examen visual del lugar de los hechos, se traduce en observar, verificar, constatar el hecho para efectuar un análisis y generar hipótesis sobre la dinámica de este.

4.6 Sitio de Suceso (S.S): Lugar donde ha ocurrido un hecho que tiene el carácter de delito y que requiere ser investigado. En este lugar quedan huellas, indicios, rastros o señales que después de ser pesquisados como Evidencia Física, se transformarán en medios de prueba, que permitirán establecer fehacientemente cómo ha ocurrido el hecho y cuál fue la participación de cada uno de los involucrados

4.7 Sitio de Suceso Abierto: Es aquel que se da en un espacio o zona abierta, es decir no tiene límites definidos, en exteriores, a la intemperie, como zonas verdes, parques, calles, explanadas, montaña, playa, ríos y su protección principal se logra a través del aislamiento por mecanismos temporales o improvisados.

4.8 Sitio de Suceso Cerrado: Son aquellos sitios que tienen límites definidos, en un espacio cerrado, ya sea por muros, cercas, rejas y su protección principal se logra a través de la clausura.

Este documento es propiedad intelectual de la sección de inspecciones oculares y recolección de indicios, queda totalmente prohibida su reproducción sin la autorización expresa del Equipo de Gestión de Calidad.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 3	

4.9 Sitio de suceso mixto: es el sitio donde se cometió un hecho delictivo que involucra un sitio de suceso abierto y uno cerrado, teniendo que procesar ambos sitios de manera simultánea.

4.10 Indicio: Todo material sensible significativo localizado en el lugar del hecho, signo, huella, marca, muestra, manifestación, rastro, señal, pista o vestigio que se usa y se reproduce respectivamente en la comisión de un hecho. Es decir, es toda elemento físico que tiene estrecha relación con la comisión de un hecho presuntamente delictivo, cuyo examen o estudio da las bases científicas para encaminar con buenos principios toda investigación, y lograr fundamentalmente: a) la identificación del o los autores, b) las pruebas de la comisión del hecho y, c) la reconstrucción del mecanismo del hecho.

4.11 Líder Técnico: persona encargada de supervisar y asesorar las labores realizadas en el campo por el personal criminalístico, siendo además fuente de consulta e instrucción para el personal de la sección.


4.12 E.P.P: Equipo de Protección Personal

5. EQUIPO Y MATERIALES

- Papelería
- Bolígrafo
- Formularios
- Equipo de cómputo
- Cámara fotográfica digital
- Distanciómetro láser
- Caja de equipo criminalístico
- Equipos de Protección Personal

6. CONDICIONES GENERALES:

El personal criminalista de SIORI debe reconocer y aplicar las técnicas y métodos existentes para la adecuada atención del sitio de suceso, garantizando así la calidad y eficacia de las labores realizadas.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 4	

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

7.1 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA (*NOTITIA CRIMINIS*):

La persona que recibe la información inmediatamente debe informar a la Jefatura de Servicio o al personal del Equipo de Gestión de Calidad (Líder Técnico), sobre el reporte recibido, para que estos valoren si amerita la aplicación de abordaje criminalístico o definan el trámite que aplica según sea el caso.

- 7.1.1 Si se determina por parte de la jefatura o líder técnico, que el caso reportado **NO REQUIERE** de la aplicación de un procesamiento criminalístico, se deja constancia en el libro de novedades fundamentando la razón y se procede con el trámite correspondiente indicado por la jefatura. En caso de que el reporte no amerite ningún tipo de trámite se procede al archivo del documento.
- 7.1.2 Si se determina por parte de la jefatura o líder técnico, que el caso **REQUIERE** de un abordaje criminalístico, se debe tomar en cuenta diferentes aspectos como la iluminación, condiciones climáticas, topografía del lugar, distancia, **tiempos de traslado**, entre otras, para definir las acciones a tomar para la atención según el tipo de caso.
- 7.1.3 Una vez definidas las acciones a tomar para la atención del caso reportado, la jefatura o el personal del Equipo de Gestión de Calidad (Líder Técnico), debe asignar el recurso humano necesario para el debido abordaje.
- 7.1.4 El personal designado para la atención del caso, debe preparar los equipos necesarios para la correcta atención del sitio del suceso, realizando una revisión básica de los equipos como la carga de batería, encendido y funcionamiento de computadoras, cámaras digitales, GPS, distanciómetro, **lámparas**, etc. Así mismo se debe verificar la existencia de insumos o materiales suficientes en las cajas de equipo criminalístico conforme el **Instructivo de Preparación de Cajas de Equipo (IN-DICR-053-06)**. Además se debe valorar la necesidad de insumos o equipos especiales para su debida preparación (escáner, equipo de rescate vertical, equipo entomológico, detector de metales, hidratación, alimentos, etc.)

 OIJ <small>ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL D.J. investigación y ciencia a su servicio</small>	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 5	

7.2 DESPLAZAMIENTO AL SITIO DEL SUCESO:

- 7.2.1 El personal de trabajo designado, deberá trasladar todo el equipo necesario a los vehículos destinados para el desplazamiento al sitio del suceso.
- 7.2.2 El traslado de los equipos se debe realizar con los cuidados necesarios para resguardar la integridad física del personal, evitando la sobre carga de equipo por persona, así mismo los equipos pesados deben ser trasladados y levantados con cargadores, carretillas o en su defecto entre varias personas, para evitar lesiones.
- 7.2.3 Los equipos y materiales deben colocarse de manera ordenada en el interior de los vehículos para evitar daños en el desplazamiento.

7.3 LLEGADA AL SITIO DEL SUCESO:

- 7.3.1 Desde la llegada al sitio del suceso y hasta finalizada la atención, el personal criminalista encargado deberá tomar anotaciones en el “Formulario de Trabajo de Campo” (FO-DICR-053-10) (**documento 01**) o en el “Formulario para Muerte Intra-Hospitalaria” (**documento 02**) según sea el caso, con la información recopilada en el sitio, con el fin de evitar omitir información. Este formulario debe ser llenado con la información completa con el detalle de los indicios bien descritos.

Además no se deben dejar espacios en blanco o vacíos por lo que estos deberán ser cancelados o llenados con una última línea para evitar que se cuestione que las anotaciones a mano no se hicieron a tiempo en el sitio o se le agregaron anotaciones alterando el documento.

En cuanto a las correcciones no se permiten tachones, siendo la manera correcta de realizar una corrección la siguiente:

- Ejemplo:

01 casquillo percutido con inscripción (LUGER 9MM) léase AGUILA 9MM (firma persona que corrige)

- 7.3.2 El equipo de trabajo debe recopilar toda la información que se tenga del caso con las personas o autoridades de los equipos de primera respuesta que se encuentren en el sitio, con el fin de tener una posible dinámica del hecho y determinar si hubo alguna alteración del sitio antes de la llegada.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 6	

7.3.3 El personal criminalista debe identificar plenamente a las personas que forman parte de las diferentes instituciones intervinientes (Cruz Roja, bomberos, policía, etc.), así como las horas en las que llegaron al lugar y los vehículos en los que se movilizaron.

7.3.4 PROTECCIÓN: El equipo de trabajo debe realizar una rápida observación del lugar para valorar la protección o **perímetro** que este presenta, valorando si el acordonamiento que presenta al momento de la llegada es suficiente o se requiere ampliarlo, modificarlo o crear perímetros secundarios.

7.3.4.1 La protección tiene por objeto no permitir el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, mover o destruir indicios, por lo que la protección debe hacerse en el exterior e interior del lugar, desalojando a los curiosos y aislarlos mediante el acordonado.

7.3.4.2 Para realizar el acordonado, se pueden utilizar varios medios, desde cinta amarilla con la leyenda "**POLICÍA NO PASE**", o bien cuerdas, estructuras que se ubiquen en el lugar, barreras naturales o artificiales que cumplan ese fin.


7.3.4.3 Se recomienda colocar la cinta o barrera a una altura **aproximada de un metro (1.00m)**

7.4 ABORDAJE DEL SITIO DEL SUCESO:

7.4.1 Protección del Personal: con el fin de evitar al máximo la contaminación del sitio y la del personal criminalista, antes de hacer el ingreso al sitio del suceso para la primera inspección ocular, el personal que va a realizar la incursión debe protegerse, como se describe a continuación:

- **Casos sin indicios biológicos:** guantes
- **Casos con indicios biológicos:** mínimo con la utilización de guantes de nitrilo y mascarilla
- **Casos con cadáver:** mínimo con trajes desechables, gorro, botas, guantes de nitrilo, mascarillas.
- **Casos de mayor contaminación biológica o química** se requiere el uso de respirador de media cara con filtros y gafas de seguridad.


7.4.2 Aspectos de Salud y Seguridad: aunado al punto anterior, tras llegar al sitio de suceso, la persona criminalista encargada o líder técnico, tendrán que velar por los aspectos de seguridad de su personal a cargo en el sitio de suceso, los cuales podrán variar tomando en cuenta los siguientes puntos que se presentarán a continuación:

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 7	

- 7.4.2.1 En los casos de colapso de estructuras o incendios, el personal de Inspecciones Oculares deberá esperar a que el escenario sea asegurado por el personal de bomberos, con el fin de que estos últimos indiquen cuando es seguro de procesar.
- 7.4.2.2 En caso de atención de escenarios cercanos a un cuerpo de agua o en una zona de peligro de derrumbe, el encargado tendrá que acatar las indicaciones y recomendaciones de seguridad que provea el personal de rescate avanzado de Cruz Roja o cuerpo de Bomberos; así mismo en el caso de extracción de cuerpos en las zonas antes mencionadas, los encargados de la extracción del cuerpo será realizada por personas debidamente calificadas como el personal de rescate avanzado de Cruz Roja o cuerpo de Bomberos.
- 7.4.2.3 En lugares con terrenos escarpados, laderas, precipicios, entre otros, el personal deberá utilizar los equipos de seguridad como cascos, cuerdas o arneses.
- 7.4.2.4 En los casos que haya sospecha de explosivos o sea un escenario donde hubo una explosión, el personal de SIORI deberá acatar las recomendaciones y ordenes brindadas por el personal de la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de la Presidencia (U.E.I).
- 7.4.2.5 En los casos que se sospeche o se conozca la fuga de materiales radiológicos o nucleares, el personal de SIORI deberá acatar las órdenes y directrices emitidas por el personal del Ministerio de Salud y la U.E.I.

7.4.3 Primera Inspección Ocular: Se inicia desde el momento en que se aborda el lugar de los hechos por parte del personal encargado de su procesamiento criminalístico, realizando la observación del sitio del suceso en una forma directa y macroscópica, sobre todo en sus evidencias y sus particularidades. Es importante que en el sitio del suceso se utilicen sólo cuatro sentidos, cuyo primer orden de aplicación debe considerarse: la vista, el olfato, el oído y en último término, el tacto.

- 7.4.3.1 **En sitios de suceso abiertos:** la inspección se debe efectuar desde el foco o punto caliente (desde el cadáver o donde se encuentran la mayor cantidad de indicios) hacia la periferia, estableciendo círculos concéntricos equidistantes, de dimensión variada, de acuerdo con las características del lugar y al hallazgo de evidencias asociadas al hecho investigado.
- 7.4.3.2 **En sitios de suceso cerrados:** la inspección se inicia desde el exterior del lugar o la periferia hacia el interior de este.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 8	

7.4.3.3 En sitios de suceso mixtos: La metodología a utilizar puede ser la correspondiente al trabajo de sitio del suceso abierto o cerrado, dependiendo de los que defina el propio criminalista encargado en el lugar realizando una evaluación de riesgos correspondiente a la prioridad serológica de los potenciales indicios presentes

7.4.4 Rutas de Paso: al realizar el primer recorrido por la escena, se debe seleccionar y demarcar con flechas bidireccionales, las áreas por las que el demás personal interviniente debe transitar en el sitio, a fin de no borrar, contaminar o alterar los elementos de prueba.

NOTA 01: Si el único lugar de ingreso cuenta con uno o múltiples indicios que pueden ser alterados al ingresar, se debe realizar la fijación de los mismos y proceder a su recolección para poder continuar con la labor en el sitio (previa valoración).

7.4.5 Al realizar la primera inspección se debe valorar si es necesaria la presencia de equipos interdisciplinarios (Laboratorios de Ciencias Forenses, Unidad Canina, Ingeniería de Bomberos, SENASA, etc)

7.4.6 Una vez que se tiene la información del lugar posterior a la primera inspección ocular, es fundamental que se reúna al equipo de trabajo, se les informe todo lo obtenido en la primera incursión y así construir una idea de lo ocurrido para ir orientando la metodología de trabajo a seguir.


7.4.7 SEGUNDA INSPECCIÓN OCULAR: después de haber realizado el primer recorrido, el personal criminalista debe realizar un escrutinio mental activo, detallado, minucioso, completo y metódico (métodos de rastreo) con el fin de descubrir todos los elementos de evidencia física (material sensible significativo o indicios) y establece la relación que guardan entre sí y con el hecho que se investiga.

7.5 PROCESAMIENTO DEL SITIO DEL SUCESO

7.5.1 FIJACIÓN DEL SITIO DEL SUCESO: la fijación se debe realizar en todos los casos que se atienden por parte del personal criminalista y corresponde a un registro y constancia de la ausencia o presencia de cualquier indicio, rastro, etc., junto con su ubicación y el estado en que se encontró, constituye en sí un informe pericial, que tributa a la reconstrucción de los hechos que se están investigando. Cabe resaltar que si no se localiza ningún indicio en el lugar, esta situación también deber ser respaldada mediante la fijación fotográfica para efectos de futuros cuestionamientos.

7.5.2 La fijación del lugar de los hechos se debe realizar por las siguientes técnicas:

Este documento es propiedad intelectual de la sección de inspecciones oculares y recolección de indicios, queda totalmente prohibida su reproducción sin la autorización expresa del Equipo de Gestión de Calidad.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 9	


- La descripción escrita. (obligatoria)
- Fijación fotográfica. (obligatoria)
- Levantamiento planimétrico (obligatoria en los casos de homicidios dolosos, hechos de tránsito, suicidios y muertes accidentales)
- Levantamiento 3D (según la complejidad del caso)

7.5.3 PROCESAMIENTO DE SITIO DE SUCESO SIN CADÁVER Y SIN INDICIOS: en algunos casos, una vez que se realizaron las inspecciones y rastreos en el sitio del suceso, es posible que no se encuentren indicios relevantes o cadáver, por lo que se procede a la fijación fotográfica y la confección de alguno de los Formularios de Inspección Ocular (Formulario de Inspección (FO-DICR-053-02), Formulario de Inspección en Sitio con Vehículo (FO-DICR-053-15), Formulario de Inspección de Vehículo (FO-DICR -053-03) con la descripción del estado de las cosas, indicando que se realizó el rastreo de indicios con un resultado negativo.


7.5.4 PROCESAMIENTO DE SITIO DE SUCESO CON INDICIOS Y SIN CADÁVER: se debe realizar la fijación fotográfica y planimétrica, además se confecciona alguno de los Formularios de Inspección Ocular y se documentan los indicios ubicados, los cuales deben ser fijados e identificados individualmente con una rotulación ordenada numérica o alfabéticamente (según sea el caso), se describe cada indicio detalladamente y se recolectan conforme lo indicado en el Manual Homologado de Servicios Forenses - Tercera Edición, o en su defecto la última versión disponible. (documento de referencia)

7.5.5 PROCESAMIENTO DE SITIO DE SUCESO CON CADÁVER: si en el sitio del suceso a trabajar se cuenta con uno o más cadáveres, se procederá a realizar el levantamiento de estos conforme lo indica la “Guía de levantamiento, traslado, ingreso y egreso de cadáveres a la Morgue Judicial” establecida por la Dirección General del OIJ en agosto del año 2016 (documento de referencia). Para esto se deben seguir las siguientes indicaciones:

7.5.5.1 Informar a la Central de Comunicaciones, para que esta a su vez, informe del caso a las autoridades competentes (juez y fiscal) para que valoren si el personal criminalista puede disponer del levantamiento del cadáver o en su defecto si el caso amerita que se presenten a la escena, lo anterior de conformidad con el artículo 191 del Código Procesal Penal. En caso que se requiera la presencia, se deberá esperar a que se apersonen para proceder con la revisión y levantamiento del o los cuerpos. Cabe mencionar que mientras se presentan las autoridades, se puede continuar con labores como fijación y recolección de indicios.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 10	

- 7.5.5.2** Se debe valorar la necesidad de que el médico forense se presente al lugar según la complejidad del caso y determine el tipo de lesiones, tiempo de muerte, entre otros.
- 7.5.5.3** Por medio de la central de comunicaciones se debe coordinar el traslado del cuerpo al Departamento de Medicina Legal en la unidad de Transporte Forense.
- 7.5.5.4** Se debe realizar la fijación de cada cuerpo, el cual se debe identificar con un rotulador numérico de color negro.
- 7.5.5.5** Seguidamente se realiza la documentación fotográfica del cuerpo, de manera sistemática iniciando del plano general al particular. Se debe tomar una fotografía de identificación del rostro con el encuadre y perpendicularidad adecuados.
- 7.5.5.6** Se debe efectuar un minucioso rastreo de indicios traza sobre el cadáver y recolectarlos según la técnica para cada tipo de indicio.
- 7.5.5.7** Cuando el cuerpo se encuentre en estado de descomposición con presencia de indicios entomológicos, se deben recolectar según lo indicado en el Manual de Servicios Forenses.
- 7.5.5.8** Se debe realizar una revisión completa del cuerpo, que inicia desde la cabeza a los pies y desde el exterior hacia el interior.
- 7.5.5.9** Se debe **fijar fotográficamente**, describir e inspeccionar las prendas o vestimentas, retirando y embalando las pertenencias que se encuentren.
- 7.5.5.10** Se debe **fijar fotográficamente** y describir las lesiones encontradas y su ubicación en el cuerpo, así como los fenómenos cadavéricos que presente.
- 7.5.5.11** Se identifica el cadáver colocando un brazalete con información del caso (número único, nombre completo, cédula o identificación, fecha y lugar) en una de las extremidades y **este debe ser fotografiado**.
- 7.5.5.12** En casos de homicidios o muertes en investigación donde la dinámica de los hechos no se encuentre clara o confusa, se tendrán que embalar las manos del cadáver con bolsas de papel
- 7.5.5.13** Se embala el cuerpo en una bolsa para cadáver, la cual se debe sellar por medio de un marchamo con numeración consecutiva.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 11	

7.5.5.14 Todos los pasos antes descritos deben ser documentados fotográficamente con las tomas necesarias a discreción del encargado.

7.5.5.15 Para cada uno de los cuerpos encontrados en el sitio, se debe confeccionar un formulario de Informe de muerte en investigación (F-231) (**documento 03**), conforme se explica en el instructivo para el correcto llenado de dicho este. (documento de referencia).

7.5.6 El resultado de la atención de estos casos, se consignará confeccionando alguno de los formularios de Informe de Muerte (Informe de Muerte en Investigación (FO-DICR-053-01), Informe de Muerte en Sitio con Vehículo (Fo-Dicr-053-29), Informe de Muerte por Hecho de Tránsito (FO-DICR-053-05), Informe de Muerte Intra-Hospitalaria (DICR-053-04) según el tipo de caso.

7.5.7 Inspecciones especializadas:

7.5.7.1 Manchas de Sangre: si en el lugar de los hechos se localizaron manchas de sangre, el personal criminalista deberá valorar la pertinencia y necesidad de la aplicación del Procedimiento para Análisis de Patrones de Manchas de Sangre. (documento de referencia)

7.5.7.2 Rastreo de huellas latentes: cuando se determine que se requiere realizar el rastreo de huellas latentes, se deberá aplicar lo indicado en el Procedimiento de Revelado de Huellas Latentes (PR-DICR-053-07) (documento de referencia)

7.5.8 RECOLECCIÓN DE INDICIOS: una vez que se ha realizado la fijación completa de los indicios encontrados en el lugar de los hechos, se procederá con la recolección de los mismos con las siguientes indicaciones:

7.5.8.1 Manipulación: Los indicios encontrados en el lugar de los hechos deben manipularse y movilizarse lo menos posible, para evitar la alteración, contaminación o destrucción de las mismas. Deberán verificar y asegurar el método de recolección idóneo, así como la cantidad de muestra o elementos antes de realizar su embalaje.

7.5.8.2 Embalaje: Los indicios se deben embalar en el lugar donde se encontraron, se guardarán separadamente en el contenedor correspondiente según lo indicado en el Manual homologado de servicios DCF-DML-SIORI para cada tipo de indicio (documento de referencia). Todos los indicios recolectados, obligatoriamente deben ser embalados en el sitio del suceso, exceptuando los

<p>OIJ ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Dij. investigación y ciencia a su servicio</p>	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 12	

casos de fuerza mayor como por ejemplo que se encuentre en peligro la integridad del personal o fenómenos naturales (disparos, lanzamiento de objetos, lluvia, terremoto, inundación, entre otros), en los cuales se deberá recolectar y trasladar en el embalaje interno como mínimo, así mismo la situación que justifica este proceder se debe reportar desde el sitio para que se deje constancia en novedad en ECU.

7.5.8.3 Rotulado: una vez embalado el indicio, se procede con el rotulado sobre el embalaje, indicándose el lugar donde se encontró y demás antecedentes que tiendan a su perfecta individualización.

7.5.8.4 Etiquetado y lacrado: cada embalaje realizado debe ser sellado colocando etiquetas con leyenda “NO ABRIR” en las aberturas del empaque, garantizando que no exista acceso al indicio contenido y finalmente se **lacra con el nombre o la firma o las iniciales de nombre y apellidos** de la persona que recolectó el indicio de manera que la rúbrica abarque parte de la etiqueta y parte del paquete.

7.5.8.5 Cadena de Custodia: finalmente se debe llenar la Boleta Única de Cadena de Custodia (F-712) con la información solicitada, describiendo el embalaje y el indicio contenido en su interior, **según se indica en el Protocolo de Cadena de Custodia. (documento de referencia)**

7.5.9 REVISIÓN POST-PROCESAMIENTO

7.5.9.1 Una vez que se finalizaron las labores de procesamiento del sitio, se debe realizar un recorrido final en el lugar para descartar la presencia de otro indicio de interés que se haya omitido.

7.5.9.2 Se debe verificar que se recolectaron todos los indicios identificados en su momento.

7.5.9.3 Se recolectan los desechos generados por los equipos de trabajo y material bio-infeccioso los cuales deberá ser descartados en una bolsa plástica de color rojo con rotulación de residuos bioinfecciosos.

7.5.9.4 En caso de existir material producto de los eventos investigados, que pueda poner en riesgo la integridad física de las personas o el medio ambiente, se debe de coordinar con las autoridades correspondientes para su remoción.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 13	

7.5.9.5 Cuando se requiera clausurar y dejar en custodia el lugar para continuar posteriormente con el procesamiento o realizar otras diligencias en el sitio, se deberá colocar sellos de seguridad en los accesos y además confeccionar un Acta de Entrega de Sitio de Suceso (FO-DICR-053-12) (**documento 05**), con la información completa y esta deberá ser entregada al personal responsable de su custodia para mantener una trazabilidad hasta el próximo abordaje, siendo que la persona encargada de continuar las labores en el sitio deberá recibir el acta para adjuntar a su reporte o informe.

7.5.9.6 Tomar fotografías de salida para que conste el estado en que se dejó el sitio una vez finalizado el procesamiento.

7.5.9.7 Se organizan los materiales o equipos utilizados y se guardan en el vehículo de transporte para el regreso al despacho.

7.5.9.8 Retirarse del lugar de la atención.

7.5.9.9 **Obligatoriamente** se debe realizar RE-INSPECCIÓN ocular del sitio en los casos de homicidios con armas de fuego, en lesiones con arma de fuego y en homicidios con arma blanca si el arma homicida no se localizó en la primera atención. Lo anterior no exime que en otros casos se requiera realizar según valoración o se solicite por la autoridad judicial.


7.5.10 ETAPA DE DESINFECCIÓN

7.5.10.1 Una vez que el personal regresa de la atención del caso, antes de ingresar a la oficina debe proceder con la desinfección del uniforme y los equipos utilizados.


7.5.10.2 La desinfección se debe realizar en el área establecida para este fin, localizada en el sótano del edificio, siguiendo las indicaciones del Instructivo para la Desinfección de Personal y Equipos (IN-DICR-053-05) (**documento de referencia**)

7.5.11 TRÁMITE DE INDICIOS EN LA OFICINA DE SIORI

7.5.11.1 **Al regresar a la oficina**, revise que el indicio esté debidamente embalado, sellado, etiquetado y lacrado (dobles firmas en el etiquetado). En caso de existir duda se debe consultar al encargado o al líder técnico.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 14	

- 7.5.11.2** Registre el indicio en el Libro de Indicios correspondiente, con el llenado completo de los espacios e información solicitada, con letra legible y sin tachones con la anotación de la frase “ES TODO” al final de la descripción del indicio para evitar alteraciones posteriores. En caso de existir duda o requerir una corrección, se debe consultar al encargado o al personal de Líderes Técnicos.
- 7.5.11.3** Realice el documento según corresponda al destino donde se remite cada indicio: solicitud de dictamen pericial, F-083-i o F-137, solicitud de destrucción, registro en el Sistema del Depósito de Objetos Decomisados u otro despacho judicial que corresponda en cuyo caso se rotula el indicio con una nota indicando el número oficio o informe policial al que se adjunta.
- 7.5.11.4** Cuando se requiera realizar la entrega formal de objetos o pertenencias, se deberá confeccionar un Acta de Entrega de Bienes (FO-DICR-053-17) (**documento 04**) en la que se hará constar el acto de entrega con las firmas de las personas involucrados.
- 7.5.11.5** Cuando no sea posible entregar los objetos o pertenencias al no ser retirados el mismo día por los familiares, representantes legales o autoridades consulares, estos se deben registrar y entregar en custodia para su resguardo conforme el Procedimiento de Bodega de Indicios (documento de referencia). Además se debe crear un archivo digital con el listado de los objetos que se van a entregar, este documento debe encontrarse accesible en la red de la sección o remitirlo por correo electrónico, para realizar el Acta de Entrega en el momento oportuno cuando se cuente con una persona autorizada para recibir dichos objetos.
- 7.5.11.6** Todos los indicios deben ser tramitados y procesados de acuerdo con lo que establecen las circulares y lineamientos de cada sección del Departamento de Ciencias Forenses establecido en el Manual Homologado de Recolección de Ciencias Forenses. (**documento de referencia**)
- 7.5.11.7** El archivo digital o solicitud de dictamen pericial de cada indicio tramitado, debe guardarse bajo la siguiente nomenclatura: ejemplo: “Número Único – Libro N.º -Folio N.º - tipo de indicio, Ejemplo: **“24-000000-0053-PE -L01-F28-Sangre”**, El mismo debe guardarse en la carpeta personal de la persona que tramita el indicio denominada “V” o en su defecto en la carpeta denominada “Temporal”. En caso de que la persona sea de reciente ingreso a la sección y no cuente con estas carpetas, deberá ser guardado en la carpeta “V” de la persona a cargo del procesamiento del lugar. (**INDICARLO EN LA**

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 15	

DOCUMENTACIÓN FÍSICA, DONDE ENCONTRAR LA DOCUMENTACIÓN DIGITAL).

7.5.11.8 Los archivos o formularios que se deban de imprimir por problemas técnicos o que no han pasado formalmente a formato digital, se deben de imprimir tres copias de cada documento, se les debe colocar el sello de la oficina y deben ser firmadas.

7.5.11.9 Una vez que se finalizó con los aspectos antes citados se debe hacer la entrega del indicio junto con su respectiva cadena de custodia y documentación adjunta al investigador o investigadora encargado de la recepción de la sección, lo anterior de conformidad con el Procedimiento para el Almacenamiento en la Bodega de Indicios (PR-DICR-053-02) ([documento de referencia](#)).

8. CONTROL DE DOCUMENTOS

1. Formulario de Trabajo de Campo (FO-DICR-053-10)
2. Formulario de Atención de Muerte Intra-Hospitalaria (FO-DICR-053-33)
3. Formulario de Informe de muerte en investigación (F-231)
4. Acta de Entrega de Bienes (FO-DICR-053-17)
5. Acta de Entrega de Sitio de Suceso (FO-DICR-053-12)
6. Formulario de Inspección (FO-DICR-053-02)
7. Formulario de Inspección en Sitio con Vehículo (FO-DICR-053-15)
8. Formulario de Inspección de Vehículo (FO-DICR-053-03)
9. Informe de Muerte en Investigación (FO-DICR-053-01)
10. Informe de Muerte en Sitio con Vehículo (FO-DICR-053-29)
11. Informe de Muerte por Hecho de Tránsito (FO-DICR-053-05)
12. Informe de Muerte Intra-Hospitalaria (FO-DICR-053-04)

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Circular 34-DG-2019: Protocolo Cadena de Custodia - Versión II – 2020
- Manual Homologado de Servicios Forenses Tercera Edición.
- Guía de levantamiento, traslado, ingreso y egreso de cadáveres a la Morgue Judicial - agosto del año 2016
- Instructivo para el correcto llenado del formulario de Información sobre muerte en investigación
- Procedimiento de Revelado de Huellas Latentes (PR-DICR-053-07)
- Procedimiento para Análisis de Patrones de Manchas de Sangre.
- Procedimiento para el Almacenamiento en la Bodega de Indicios (PR-DICR-053-02).
- Especificaciones Técnicas de Equipos de Protección Personal

Este documento es propiedad intelectual de la sección de inspecciones oculares y recolección de indicios, queda totalmente prohibida su reproducción sin la autorización expresa del Equipo de Gestión de Calidad.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 16	

- Guía de Buenas Prácticas de Seguridad e Higiene Ocupacional en áreas con riesgo biológico o químico que requieren uso de E.P.P.
- Instructivo para la Desinfección de Personal y Equipos (IN-DICR-053-05)

10. BIBLIOGRAFÍA


- Libro “Investigación y Trabajo del Sitio de Suceso”, Poder Judicial, Gobierno de Costa Rica, Angie Bartels Calderón.
- https://ceforvig.co/wp-content/uploads/2019/10/trabajo_policial.pdf
- Gardner, R.M. Practical Crime Scene Processing and Investigation (2e). CRC Press: Boca Raton, 2011.

11. CONTROL DE MODIFICACIONES

Una vez se realice la primera modificación al presente documento deberá diligenciarse la tabla detallada a continuación:

Versión	Fecha de aprobación	Fecha de revisión	Descripción del cambio	Apartados:	Solicitado por:
01	05-09-2022	01-09-2022	Versión original del procedimiento	N/A	RBJ
02	01-09-2023	14-07-2023	Se modificaron varios apartados y se incluyeron formularios y registros	7.3.1 7.3.4.4 7.4.2 7.5.6.1 7.5.6.2 7.5.7.2 7.5.8.4 7.5.10.4 7.5.10.5 7.5.8.8	RBJ
03	01-02-2024	20-01-2024	-Ampliación del punto 7.3.1 con formulario para muerte-intrahospitalaria. -Se incluyó el punto 7.5.6 -Se adicionó modificación del artículo 191 del Código Procesal Penal -Se incluyeron instructivos de preparación de cajas y de desinfección de equipos	7.1.4 7.3.1 7.5.5.1 7.5.6	RBJ

Este documento es propiedad intelectual de la sección de inspecciones oculares y recolección de indicios, queda totalmente prohibida su reproducción sin la autorización expresa del Equipo de Gestión de Calidad.

	Procedimiento de Atención de Sitio de Suceso		PR
	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios		
	Fecha de Publicación: 30-05-2024	Código: PR-DICR-053-06	
	Versión: 03	Página: 17	

**ESTE PROCEDIMIENTO ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO DE LA SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS**

SE PROHÍBE CUALQUIER REPRODUCCIÓN QUE NO SEA PARA ESTE FIN

La versión oficial digital es la que se mantiene en la ubicación que el Equipo de Gestión de Calidad defina. La versión oficial impresa es la que se encuentra en la oficina del Equipo de Gestión de Calidad. Cualquier otro documento impreso o digital será considerado como copia no controlada

Copia no controlada SGO SRI

Este documento es propiedad intelectual de la sección de inspecciones oculares y recolección de indicios, queda totalmente prohibida su reproducción sin la autorización expresa del Equipo de Gestión de Calidad.